



Resolución de Gerencia Municipal N° 0341-2021-MPY

Yungay, 30 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0001474-2021 (Carta N°05-2021-WNSC/S.O.), de fecha 02 de marzo del 2021, Informe N° 0144-2021-MPY/07.12, de fecha 12 de marzo del 2021, Informe N° 0358-2021-MPY/7.10, de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 050-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de mayo del 2021, Informe N° 00567-2021-MPY/07.12, de fecha 24 de setiembre del 2021, Informe N° 01241-2021-MPY/7.10, de fecha 27 de setiembre del 2021, Informe N° 139-2021-MPY/GAF/06.42, de fecha 05 de octubre del 2021, Informe Legal N° 652-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de noviembre del 2021, Informe N° 0346-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0407-2019-MPY, de fecha 28 de enero del 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH"**, con código Único N° 2450748, bajo la modalidad de **CONTRATA A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de **(180) días calendarios**, cuyo presupuesto es de **S/ 2,572,664.92 (Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 92/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0071-2020-MPY, de fecha 10 de febrero del 2021, se resuelve: **"DECLARAR PROCEDENTE**, la Aprobación del Adicional de Obra N°01 del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"**, ascendiente a la suma de **S/ 330,489.64 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 64/100 soles)**, el cual representa el **14.863%** del monto del contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019-MPY. Por el plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendarios** y será ejecutado por tipo de contratación – **CONTRATA**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109-2020-MPY, de fecha 06 de marzo del 2021, se resuelve: **"DECLARAR PROCEDENTE**, la Aprobación de Ampliación de plazo N°01 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"**, por un periodo de **cuarenta (40) días calendarios**, computado a partir del **15 de marzo de 2020 hasta el 23 de abril de 2020**, para la culminación de la ejecución de la precitada obra, siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra el **23 de abril de 2020**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ...";





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0195-2020-MPY, de fecha 04 de agosto del 2021, se resuelve: **“DECLARAR PROCEDENTE, la Aprobación de Ampliación de Plazo Excepcional de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH”, por el plazo de ejecución de doscientos once (211) días calendarios, que corresponde a los 69 días para la ejecución de la obra ...”;**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0001474-2021 (Carta N°05-2021-WNSC/S.O.), de fecha 02 de marzo del 2021, el Ing. William N. Solano Castañeda, con registro CIP N° 41117 – Supervisor de Obra, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la liquidación del Servicio de Supervisión de la obra denominada **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH”**, para su revisión, trámite de aprobación y autorización de la Devolución del fondo de garantía equivalente a **S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, a favor de la supervisión;

Que, a través del Informe N° 0144-2021-MPY/07.12, de fecha 12 de marzo del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, indica que de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH”**; otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la supervisión de la obra en mención y concluye: 1) Que, **“... el cálculo de devolución de fondo de garantía de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash” es la suma de S/. 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles); tal como se detalla a continuación: RETENCIÓN DE OBRA (10%): S/ 6,800.00, RETENCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (10%): S/ 2,000.00, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: S/ 8,800.00; 2) “Esta División da la conformidad de cálculo de reintegros de la liquidación de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash”, la misma que debe dar trámite al área que corresponde, para su aprobación mediante acto Resolutivo...”;**

Que, con Informe N° 0358-2021-MPY/7.10, de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga CONFORMIDAD a la liquidación de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH”**, señalando que el monto a devolver por fondo de garantía a favor del contratista es la suma de **S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 050-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica remite el expediente de liquidación de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH”**, solicitando el Informe Técnico Contable de la Obra antes mencionada, información que es necesaria a fin de emitir el informe legal correspondiente;

Que, según Informe N° 139-2021-MPY/GAF/06.42, de fecha 05 de octubre del 2021, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay-**

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Ancash", concluyendo lo siguiente: 1) Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra se concluye que el Costo Ejecutado en Obra, bajo la modalidad de Contrata, asciende a la suma de S/ 2'675,088.07 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho con 07/100 Soles); 2) Que, la Inversión total en Obra, asciende a la suma de S/ 2'712,563.85 (Dos Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Tres con 85/100 Soles), que incluye el costo de elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de la Obra, el pago al Supervisor y Reajuste de Precios; 3) Que, existe un saldo a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES ZEUS EIRL**, por el reajuste de precios, por la suma de **S/ 37,475.78** (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 78/100 soles), y la retención del 10% del fondo de garantía, la Carta Fianza Física ha sido devuelta, por la suma de **S/ 222,359.84** (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 84/100 soles) y el Adicional de la Obra N° 01 ha sido cancelada con el Expediente SIAF1275-2021 de fecha 12 de mayo del 2021, por la suma de **S/ 33,048.96** (Treinta y Tres Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 soles); y, 4) Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, con respecto al **SUPERVISOR DE OBRA**, se concluye que existe un saldo a favor del Ing. **SOLANO CASTAÑEDA WILLIAM NAZARIO**, por la Retención del 10% del fondo de garantía, que asciende a **S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, Por lo que, otorga la **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda su aprobación mediante Resolución, a fin de que se efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra a la cuenta contable: **1501.089901 Obras Estructuras en Construcción_ Por Contrata**;

Que, mediante Informe Legal N° 652-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad señala que, **"ES PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH", con un presupuesto total de ejecución del servicio que asciende a la suma de S/ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), que corresponde a la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el contrato original más el adicional N° 01, ambos ejecutados al 100%, por las consideraciones expuestas en el presente informe...**

4.3. Que se **PROCEDA** a la devolución de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por la suma de **S/ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, una vez aprobada la liquidación técnica financiera de la obra";

Que, mediante Informe N° 0346-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el expediente de liquidación de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH"**, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, toda obra debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, a elección de la entidad, salvo que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente, debe contarse con un supervisor de obra.





Municipalidad Provincial de Yungay



Asimismo, precisa que a través del supervisor la entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo este el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Como se aprecia, si bien el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados, pues la supervisión es contratada con la finalidad de controlar los trabajos que realiza el contratista durante la ejecución de la obra;



Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal lo señala el numeral 6 del artículo 84° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala; son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente; "(...) 6. Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática", en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación de Supervisión de Obra;



Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y no existiendo controversia alguna, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de la supervisión de la obra;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERÍMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH", con un presupuesto total de ejecución de S/ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10 % del total del contrato, equivalente a la suma de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), a favor del Ing. Solano Castañeda William Nazario; una vez que quede consentida la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Solano Castañeda William Nazario, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Royado Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas en - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

